

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 Octubre del 2012.

Visto el Expediente Nº 12MP - 14816-00, sobre la aprobación del Comité de Salud Ocupacional del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. Nº 033-DG/HHV-2012 se conformó el Sub Comité de Salud Ocupacional y a la fecha se ha considerado efectuar la modificación pertinente respecto a la conformación del referido Comité de Salud Ocupacional, incorporando nuevos miembros, conforme a la propuesta solicitada por la Oficina de Epidemiología del Hospital en su Memorándum Nº 257-12-EPI-HHV de fecha 23 de Octubre de 2012, para cuyo efecto solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad Orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, en concordancia con los objetivos funcionales que señala el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; por lo cual corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobada por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Adjunta del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la R.D. Nº 033-DG/HHV-2012 respecto a la conformación del Comité de Salud Ocupacional del Hospital Hermilio Valdizán, el cual quedara integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| • Dr. Jorge Calderón Martini | Presidente |
| • Dr. Raúl Palian Pucumucha | Vice - Presidente |
| • Lic. Hernán Marcelo de la Cruz | Miembro |
| • Dr. Cesar Aragón Macarlupu | Miembro |
| • Sr. Colan Flores Castillo | Miembro |
| • Sr. Ricardo Gutiérrez Ynfantes | Miembro |
| • Lic. Nelly Ema Puente Rodríguez | Miembro |
| • Ps. María Luisa Girón Vargas | Miembro |
| • Sr. Luis Mestre Rojas | Miembro |

Artículo 2º.- El referido Comité de Salud Ocupacional, informara periódicamente sobre las actividades que realice a la Dirección General del Hospital.

Artículo 3º.- La presente Resolución será publicada por la Oficina de Estadística e Informática a través de la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

Distribución:
EPIDEMIOLOGIA
SDG
OAJ
INFORMATICA
FILE VI RES.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REC. ESP. 1